



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0137-2015-GORE.ICA/SGRH

Ica, **28 OCT. 2015**

Visto el Exp. Adm. No. 04021-2015-OAD, presentado por la Sra. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Ica, cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, quien solicita el reconocimiento de la bonificación diferencial en sus remuneraciones por desempeño de cargo de responsabilidad directiva, Informe No. 021-2015-GORE.ICA-ORA/ORH/NCHB, Memorando No. 206-2015-GORE.ICA-GRAF/SGRH y el Informe No. 680-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 43° del Decreto Legislativo No. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación diferencial;

Que, conforme con lo establecido en el literal a) del artículo 53° del Decreto Legislativo No. 276, la bonificación diferencial tiene por objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva;

Que, por su parte, el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, al término de la designación, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial. Asimismo, establece que adquieren también derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial, quienes al término de la designación cuenten con más de tres años en el ejercicio de estos cargos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0411-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 09 de Agosto del año 2010, se designó a la CPC. María Elena Salazar de Espinoza, en el cargo de Directora de la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, Nivel Remunerativo F-3, siendo ratificada en el cargo mediante la Resolución Ejecutiva Regional No. 0006-2011-GORE-ICA/PR, de fecha 04 de Enero del año 2011;

Que, con fecha 17 de Abril del año 2015, fecha de expedición de la Resolución Directoral No. 0040-2015-GORE-ICA/ORA, se aceptó la renuncia al cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, Nivel Remunerativo F-3, presentada por la CPC. María Elena Salazar de Espinoza;

Que, conforme a la documentación expuesta en los considerandos precedentes, se determina que la recurrente desempeñó cargo de responsabilidad directiva por un período ininterrumpido de cuatro (04) años, ocho (08) meses y nueve (09) días, del 09 de Agosto del año 2010 al 17 de Abril del año 2015, fecha en que concluye su designación, percibiendo durante este período la remuneración en el Nivel Remunerativo F-3;

Que, estando acreditado que la servidora nombrada, CPC. María Salazar de Espinoza, cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, desempeñó cargo de responsabilidad directiva por más de tres años y en mérito a lo previsto por el Art. 124° del D.S. No. 005-90-PCM, procede reconocer la bonificación diferencial solicitada a partir del 18 de Abril del año 2015, que percibirá en sus remuneraciones en forma permanente y en la proporción del 93.78%, equivalente al período desempeñado en cargo de responsabilidad directiva;





Que, efectuado el cálculo del monto a percibir por bonificación diferencial, esta asciende al monto de Doscientos Cuarenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles (S/.242.20); siendo los Aportes a los Fondos de Salud el importe de Veintiún con 80/100 Nuevos Soles (S/. 21.80);

Que, mediante Informe No. 680-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE, la Sub-Gerencia de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal para el pago de la Bonificación Diferencial a favor de la CPC. María Salazar de Espinoza, por contar la Meta 0040 con el crédito presupuestario en las específicas determinadas 2.1.1 1.1 2 y 2.1.3.1.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, registrada la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota No. 004 ;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley No. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley No. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley No. 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a partir del 18 de Abril del año 2015, la bonificación diferencial proporcional a favor de la CPC. María Elena Salazar de Espinoza, cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, en el monto de Doscientos Cuarenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles (S/. 242.20), por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva por más de tres años ininterrumpidamente, que percibirá en sus remuneraciones de modo permanente.

Artículo 2°.- Reconocer, el monto de Veintiuno con 80/100 Nuevos Soles (S/. 21.80) por concepto de Aportes a los Fondos de Salud a cargo del empleador.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0040, Especificas determinadas 2.1.1 1.1 2 y 2.1.3 1.1 1, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Notificar, el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR ORUSCO GONZALES
SUBGERENTE